No. GS-2026-E-005335 / ESVEL-PLANE – 20.1

Vélez -Santander, 12 de junio del 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela
Km1 vía Vélez-Barbosa vereda el Tun Tun
Vélez-Santander

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN ESVEL No. 58-1-30005-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/05/2026**	**Hasta**	**14/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000962-ESVEL del 26/01/2026, la señora teniente coronel Ruby Leonor Pinzón Pinzón, obrando en calidad de directora de la Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente Cindy Liliana Rojas Reyes.

- Mediante acta No. AE-2026-000460-ESVEL del 12/03/2025, la supervisora y el contratista realizan reunión de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-1-30005-26

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN ESVEL No. 58-1-30005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN AREA DE 15,17 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO EN LAS

	INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Contratista	DANILO ALONSO MONROY
Representante legal	DANILO ALONSO MONROY
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.772.400.00) M/CTE CON IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por un plazo de doce (12) meses.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No Aplica
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá el acta de inicio, con la presentación al supervisor del contrato de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que se llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13 de marzo de 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MARZO 2026

Mediante acta No. AE-2026-000460-ESVEL del 12/03/2025, la supervisora y el contratista realizan reunión de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-1-30005-26, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN AREA DE 15,17 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

- El arrendatario el día 18 de marzo mediante correo electrónico spacontactonails@gmail.com presenta a esta supervisión la propuesta de los diferentes servicios a prestar como manicure, pedicure,

depilación y embellecimiento facial. Mencionada propuesta es presentada ante la directora de escuela quien realiza la verificación para aprobar los precios y servicios a ofrecer.

- El arrendatario realizo la publicación en el SECOP II en la sección de mensajes las hojas de vida de las señoras Kimberly Barbosa Moreno, Erika Johana Gutierrez Patarroyo, Maria Paula Pardo Malagon y Yeimi Lorena Morales Becerra con los requisitos establecidos del personal que prestara el servicio de atención al cliente en spa de uñas. Del mismo modo se verifica los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), riesgos laborales (ARL) y pensión (AFP) y contrato de prestación de servicios de los empleados.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-003296-ESVEL- del 07/04/202, se solicita a mi capitán Christian Mancera, Jefe Area Administrativo (e), el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 14/03/2026 al 31/03/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 48.1 KW/H y para agua potable de 0M3.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-003344-ESVEL de fecha 07/09/2025, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 14/03/2026 al 31/03/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 48.1 KW/H valor a cancelar $ 38.576,00 y para agua potable de 0M3 valor a cancelar $ 0, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 38.576,00

- El arrendatario presentó el comprobante de recaudo N.° 03954029, de fecha 04/04/2026, del Banco Popular (anexo), correspondiente al pago del canon de arrendamiento por un valor de $225.400,00, el cual cubre los días o la fracción del mes de marzo.
  Adicionalmente, allegó el comprobante de recaudo N.° 03954026, por un valor de $21.413, correspondiente al pago de intereses por mora en el pago del canon de arrendamiento del mes de marzo.
  Así mismo, hizo entrega del comprobante de recaudo N.° 0394027, de fecha 04/04/2026, del Banco Popular, correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de abril, por un valor de $397.700,00 (anexo).
  Finalmente, presentó el comprobante de recaudo N.° 03954029, correspondiente al pago de servicios públicos domiciliarios (energía y acueducto), por un valor de $38.576,00.

ABRIL 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-004274-ESVEL- del 13/05/202, se solicita a mi Mayor Jhon Jairo Figueroa, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/04/2026 al 30/04/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 03461.2 KW/H y para agua potable de 00091M3.

- Mediante correo electrónico del 13/05/2026, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/04/2026 al 30/04/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 68.8 valor a cancelar $ 55.040,00 y para agua potable de 1M3 valor a cancelar $ 4.446, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 59.486,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 03897839 del 05/05/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo. Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 03953727

del 14/05/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energía y acueducto) por un valor de $59.486,00 que corresponde a los días o la fracción del mes de abril.

MAYO 2026

- Mediante comunicado oficial GS-2026-005315-ESVEL, se solicita a mi Mayor Jhon Jairo Figueroa, el valor a cancelar por consumo de servicios públicos del spa de uñas en el periodo comprendido 01/05/2026 al 31/05/2026 de acuerdo al dato de consumo reflejado en el contador al momento de la toma, para energía el consumo fue de 03503.3 KW/H y para agua potable de 00091M3.

- Mediante correo electrónico, el señor intendente jefe Eduardo Jaimes, notifica el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local del spa de uñas correspondiente al periodo 01/05/2026 al 31/05/2026. para el servicio de energía por consumo reportado fue de 42.2 valor a cancelar $ 34.562,00 y para agua potable de 0M3 valor a cancelar $ 0, para un total a pagar por concepto servicios públicos $ 34.562,00

- El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04060825 del 05/06/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo. Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 04060824 del 05/06/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energía y acueducto) por un valor de $34.562,00 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la Ley 100 de 1993". Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada".	NO	El supervisor no ha realizado el pago de la seguridad social del personal contratado, argumentando que cuenta con plazo hasta el 24 de junio de 2026 para efectuar dicho pago.

Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista entrega a la supervisión del contrato la garantía única, la cual es entregada al grupo de contratos
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La supervisora del contrato verifico que la arrendataria les realizo acta de confidencialidad al personal de empleados.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se socializó acerca de la importancia de salvaguardar la integridad, así mismo, se comprometió a informar oportunamente cualquier eventualidad.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	N/A	Se socializo la importancia de proteger y cuidar los elementos que sea colocados a disposición por parte de la unidad y que este así los requiera.
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Durante la vigencia no se ha presentado ninguna modificación al objeto contractual.
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Durante la vigencia no se ha presentado ninguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que se requiere dejar plasmado.
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente los diferentes cumplimientos de las especificaciones técnicas minimas, tal como el pago oportuno del canon de arrendamiento.
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se socializo al arrendatario sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
Usar el área arrendada según los términos del contrato	SI	El espacio físico arrendado para local de spa de uñas viene cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual.
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	N/A	Se socializo la importancia de proteger y cuidar los elementos que sea colocados a disposición por parte de la unidad y que este así los requiera.
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas	SI	El arrendatario presenta certificado del pago de empresa regional para el manejo integral de residuos formulario No 29576 para el mes de marzo
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes por parte del ordenador del gasto.
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes	SI	Se socializo mediante acta No. AE-2026-000698-ESVEL, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en las

sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos		condiciones técnicas mínimas de calificación en el item 16 *compromisos del sistema de gestión ambiental y* item No. 17 *compromisos SGSST.*
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes de las condiciones técnicas adicionales de calificación.
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista tiene claro cuáles son sus obligaciones durante la ejecución del contrato, a las cuales ha venido cumpliendo sin complicaciones.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIÓNES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**DESTINACION ESPECIFICA DEL INMUEBLE:** El inmueble dado en arrendamiento, será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento.	SI	La supervisión del contrato verifico el cumplimiento de la destinación especifica del inmueble.
2	**DESCRIPCION Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** El lugar de ejecución del objeto del contrato, el local está ubicado en las instalaciones la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, en el Km. 1 via Vélez – Barbosa, finca Villa Elvia, en el sótano del edificio administrativo denominado Spa de Uñas y embellecimiento, cual cuenta con un, Área total de 15.17 M2.; por el frente con local de miscelánea y al costado derecho con el local de la barberia, el inmueble cuenta con el respectivo medidor de energia eléctrica y comparte el medidor de acueducto con el local de la barberia. .	SI	La supervisión del contrato hizo entrega del bien inmueble el día 14 de marzo del año 2026 al señor arrendatario.
3	**FORMA DE PAGO OBLIGACIONES:** 1. El arrendatario debe cancelar de forma anticipada dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, el valor mensual del canon de arrendamiento TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO, a favor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez. 2. El pago del valor del servicio público de ENERGIA ELECTRICA Y ACUEDUCTO, será cancelado dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la notificación de consumo y valor a pagar realizada por parte el Supervisor de Contrato. **Nota 1:** El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesoreria de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta: **Cuenta Corriente N.º:** 11054000026-2 **Recaudo Código 1 (Arrendamiento)** **Recaudo código 2 (Servicios públicos)** Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez **Banco:** Banco Popular **Nota 2:** El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente	SI SI	El arrendatario presento comprobante de recaudo No. 04060825 del 05/06/2026, del banco Popular (anexo), por concepto de pago canon de arrendamiento por un valor de $397.700 que corresponde a los días o la fracción del mes de mayo Así mismo, hace entrega del comprobante de recaudo No. 04060824 del 05/06/2026, del banco popular (anexo), por concepto del pago de servicios públicos (energia y acueducto) por un valor de $34.562,00 que corresponde a los días o la fracción del mes mayo

	(kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido. Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados. No obstante, el incumplimiento al pago de las obligaciones acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El inmueble deberá contar con los siguientes elementos como mínimo para prestar los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento así: • 3 mesas de manicura: deben ser funcionales y ergonómicas para garantizar que, tanto los manicuristas como los clientes tengan una experiencia cómoda. • 2 sillas pedicure: deben ser funcionales y ergonómicas para garantizar que, tanto los manicuristas como los clientes tengan una experiencia cómoda. • 3 sillas ergonómicas: Deben proporcionar comodidad y soporte durante las sesiones de manicura o pedicura. • 2 expositores de esmaltes: se deben organizar los productos y poder exhibirlos y así complementar una excelente decoración. • Carritos de almacenamiento: Deben contar con múltiples compartimentos y cajones para organización de los suministros • Así mismo se quiere que el lugar se adecue con decoración sencilla o minimalista, en el cual se utiliza el espacio de una manera más asertiva, mostrándose amplio, sobrio y funcional.	SI	La supervisión del contrato realiza la verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato, donde se evidencia que por el espacio del local no es posible acomodar la 2 silla de pedicure. Los demás requisitos se cumplen a cabalidad.
5	**HORARIOS:** El arrendatario deberá garantizar el servicio de la Peluquería en el siguiente horario: **Martes a Domingo:** En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas y se podrá suspender el servicio a partir de las 18:00 horas como hora temprana, horario sujeto a modificación o cambio por ocasiones especiales a solicitud y previa coordinación del supervisor del contrato y/o comando de agrupación. Nota: se excepciona el día de descanso si el lunes es festivo, el descanso se traslada para el día siguiente.	SI	El arrendatario ha cumplido los horarios establecidos en el contrato de arrendamiento.
6	**HOJAS DE VIDA:** El arrendatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público junto con los siguientes documentos: • Cédula de ciudadanía. • Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Antecedentes de la Contraloría General de la Nación • Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificado de cursos en belleza y cosmetología y servicio al cliente. • Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico. • Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) y Pensión (AFP).	SI	El arrendatario presenta MEMORIAL DE TERMINACIÓN DE ACUERDO Y DESVINCULACIÓN DE MANICURISTAS de Erika Johana Gutiérrez Patarroyo CC. 1.002.538.180, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Mariana Camila Mateus Hernández CC. 1.101.753.929, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Maria Paula Pardo Malagon CC. 1072658765, quien dejó de prestar sus servicios el día 11 de mayo de 2026. • Kimberly Yojana Barbosa Moreno CC. 1.005.228.709, quien dejó de prestar

	• Contrato de trabajo suscrito con todos y cada uno de sus trabajadores, este debe cumplir con las condiciones del código sustantivo de trabajo. Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela. Así mismo en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.		sus servicios el día 28 de mayo de 2026. La presente decisión obedece exclusivamente a razones operativas y económicas derivadas de la baja demanda de los servicios ofrecidos por el Spa de Uñas y Embellecimiento, situación que ha generado una disminución considerable en la cantidad de usuarios, estudiantes y clientes atendidos, haciendo inviable la continuidad de los acuerdos celebrados para la ocupación de los puestos destinados a las actividades de manicure dentro de la Egscuela.
7	**LISTA DE PRECIOS:** 1. El arrendatario dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinará y definirá con el supervisor del contrato, la lista de los servicios de Spa de Uñas y embellecimiento, actividad que deberá quedar consignada previo al inicio del contrato, esta lista debe estar aprobada con el respectivo valor relacionados con el servicio. 2. Los precios de los servicios a ofertar deben estar acordes al mercado local, sin generar sobrecostos en los mismos. 3. La lista de precios presentada y aprobada deberá ser sostenida por la ejecución del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización por la Dirección de la Escuela con concepto de viabilidad de la supervisión del contrato. 4. Mantener la disponibilidad de prestación de los servicios durante la ejecución del contrato. 5. 5. Cuando se suspenda o se realicen cambios de los servicios de la lista aprobada se deberá informar al supervisor del contrato. 6. 6. El arrendatario deberá PUBLICAR LA LISTA DE SERVICIOS A OFRECER, en un lugar visible del local, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, la cual deberá estar firmada por el supervisor de contrato y la Directora de la Escuela. **Nota:** el supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.	SI	La supervisora del contrato notifico a al arrendatario, los servicios aprobados para la publicación de la lista de precios
8	**ASEO Y LIMPIEZA:** El aseo y limpieza del área arrendada es responsabilidad del arrendatario, cumpliendo con lo siguiente: 1. El arrendatario deberá mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza el área arrendada y la zona común, contando con las con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran, verificación que se debe adelantar por el supervisor de contrato con el fin de verificar las condiciones de los mismos en cumplimiento a las normas ambientales. 2. Implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, en las instalaciones, teniendo en cuenta que el uso de jabones, detergentes deben ser biodegradables. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados antes de ser utilizado. Deberán estar	SI	La supervisión de contrato verifico que el bien arrendado este en óptimas condiciones de orden y limpieza para l presentación del servicio al cliente.

	en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. 5. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de las basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que los residuos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos.		
9	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCCION DEL CONTRATO:** 1. **Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta**. 2. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 4. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 5. El arrendatario deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 6. El arrendatario realizará las reparaciones locativas a que haya lugar, conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de la Escuela con concepto del supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa. 7. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. 8. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 9. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa. 10. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. 11. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que	SI	El arrendatario se compromete cumplir con las obligaciones del contrato.

	se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.). 12. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario. 13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial. 14. El arrendatario, una vez adjudicado el contrato deberá dar estricto cumplimiento con la normatividad Colombiana Vigente como la Resolución número 2117 de 2010 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones". y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. 15. El arrendatario deberá entregar el Manual de Bioseguridad para establecimiento que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental de cuerdo como lo establece la Resolución número 002827 de 2006. "por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental", y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. Este documento deberá ser entregado por el arrendatario 30 días después de la firma del contrato.		
10	**OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:** 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. 2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local. 3. Requisitos del Personal: el arrendatario presentó en su propuesta certificación por escrito que manifieste que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio a alrededor de 900 personas. Si por el aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor. 4. Queda prohibido contratar a menores de edad. 5. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL.

	en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato. 6. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. 7. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo. 8. El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.) que cumplan las normas de seguridad. 9. El arrendatario deberá garantizar los estándares de calidad del servicio para lo cual suscribirá pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios de sus empleados y prestaciones sociales, buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias y la certificación de la disposición final de los residuos producidos.		
11	**SEGURIDAD INSTALACIONES:** 1. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá manejar el administrador o personal designado por el arrendatario. 2. Deberá en todo momento cumplir los requerimientos exigidos en relación a la seguridad física en las instalaciones de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez.	SI	El arrendatario mantiene la seguridad del bien arrendado, contando con instalación de cámara de seguridad y cuando finaliza su servicio, asegurando puertas.
12	**ELEMENTOS Y EQUIPOS** 1.Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los elementos utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" debe ser informado al supervisor del contrato, y al Jefe Área Logística y Financiera o quien coordinara la situación. 2.Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, máquinas, etc.) deben ser aportados por el, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios. NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).	SI	El arrendatario se compromete a informar cualquier cambio que requiera dentro del local para instalar los elementos necesarios para la prestación del servicio. Igualmente, se le deja claridad que el local debe ser entregado al finalizar el contrato en las mismas condiciones en las que se le entrego.
13	**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS** 1. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 2. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento.	SI	La supervisión de contrato verifica que el arrendatario cumpla con lo establecido para la prestación de los diferentes servicios ofrecidos en el Spa de uñas y embellecimiento.
	PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:	SI	

14	1.Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible. Tener siempre disponible jabón y gel higienizante. 2. Preparación de cortaúñas, limas y maquinas led previamente, asegurando que estén perfectamente higienizados, así mismo Mantener limpios los materiales eléctricos para cada servicio. 3. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. 4. Evitar introducir la mano en los productos (esmaltes, cremas y productos varios). Extraer el contenido necesario con palitos depresores o cucharas. Lavar las manos siempre antes de depositar el producto en las mismas. 5. Desinfectar e higienizar diariamente el local, estanterías, recepción, almacén etc. En lo posible usar productos profesionales o recomendados en su composición para la desinfección. 6. Desinfectar las superficies donde se haya atendido al cliente, incluidas Spa manicure-pedicure, sillones etc. 7. Sustituir si es necesario los guantes individuales y realizar lavados frecuentes de manos. 8. Mantener ventilado el salón un mínimo de 5 – 10 minutos al día.		La supervisión de contrato verifica que el arrendatario le exija al personal que realiza la atención al público cumpla con las prácticas de higiene y medidas de protección, de acuerdo a lo establecido para la prestación de los diferentes servicios ofrecidos en el Spa de uñas y embellecimiento.
15	**ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ:** 1. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela de Carabineros por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) 2. El contratista será sometido a socialización y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela de Carabineros con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la policía nacional y contribuir y mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 DE 2004. 3. El proponente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención. 4. El proponente (arrendatario) ejercerá el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando la mejora continua y las acciones para la oportuna y buena atención. 5. El proponente deberá subsanar y acatar todas las observaciones en relación a situaciones de seguridad que puedan presentarse y generarse durante el tiempo de ejecución del presente contrato.	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá:		Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron

1. El arrendatario empleará de preferencia en sus actividades productos biodegradables según aplique.
2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: el arrendatario deberá dar cumplimiento al decreto número 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capítulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador. En cuanto al manejo de residuos el generador tiene la siguiente obligación:
3. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
4. Por lo anterior, el contratista deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos (el cual se deberá entregar al supervisor del contrato 30 días después de la firma del contrato), donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados.
5. Estos establecimientos se clasifican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y cortopunzantes.
6. Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: Segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).
7. SEPARACIÓN: todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos.
8. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:

Para residuos No Peligrosos Aprovechables:

RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES	**PLASTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA**	**RESIDUOS NO APROVECHABLESS (ORDINARIOS)**
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BANCO	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO

Para residuos No Aprovechables Peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS (cabello, elementos cortopunzantes)
BOLSA y RECIPIENTE DE COLOR ROJO

El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.

1. RECOLECCION DE BASURAS: el arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los

SI

reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados mediante acta AE-2026-000698-ESVEL

La supervisión del contrato verifico que arrendatario ubique un lugar donde se almacenen los residuos.

	horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición. 2. DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS: el arrendatario estará obligado a contratar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para la recolección, disposición final y tratamiento de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente. 3. La disposición final de los residuos peligrosos, se deberá realizar máximo cada dos meses, esto, teniendo en cuenta la cantidad de residuos peligrosos generados en el establecimiento. 4. El arrendatario, deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final emitido por el gestor que realiza dicha labor, el cual deberá estar autorizado para tal fin. 5. Adicionalmente y de acuerdo con la normatividad colombiana vigente decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capitulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador", el arrendatario o personal que genere residuos peligrosos deberá: • Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. • Deberá conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años". 6. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad. 7. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se estregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papeles". 1. El arrendatario diligencio el formulario ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
2	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" en la cual se realiza la actividad laboral.	SI	Entre la supervisora del contrato y el arrendatario realizaron reunión de trabajo con el propósito de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, quedando los compromisos plasmados

	2. Presentar hoja de vida del responsable del SG-SST que cumpla con el perfil, la cual se verificara una vez comience la ejecución del contrato. 3. Reglamento de higiene y seguridad industrial presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la forma del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en si actividad laboral.		mediante acta AE-2026-000698-ESVEL

2.1. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

2.2. A la fecha el arrendatario no ha presentado situaciones de relevancia que deban quedar plasmados por parte de la supervisora.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (272) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL - ANTICIPADA**, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.772.400.00) M/CTE CON IVA INCLUIDO** con pagos mensuales anticipados por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($397.700.00) M/CTE con IVA INCLUIDO,** con **IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses. NO incluye el pago de servicios públicos (ACUEDUCTO, Y ENERGÍA ELÉCTRICA).

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREG	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO (CONTRATO) INLCUIDO IVA.
1	N A	N A	ESVEL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, CON UN AREA DE 11,31 M2 DENOMINADO LOCAL NO 6, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SPA DE UÑAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"	12 Meses	$397.700.00	$ 4.772.400.00
						VALOR TOTAL CONTRATO	$ 4.772.400,00

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL** por concepto de servicios públicos, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos.

- La forma de pago del servicio de energía (kwh) y medidor de agua (m3), se debe cancelar el valor equivalente al consumo del periodo correspondiente, de los días o de la fracción del mes, en la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.772.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.418.500,00	30%
Valor total facturado	$ 1.418.500,00	30%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0%
Valor pagado	$ 1.418.500,00	30%
Valor pendiente de entrega	$ 3.353.900,00	70%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

RECOMENDACIONES

En el presente informe de manera verbal se recomienda al arrendatario y su personal (empleados), mantener las buenas relaciones con el personal que labora dentro de las instalaciones uniformado y no uniformado con el fin de generar calidad en el servicio prestado, en atención a la cláusula DECIMA NOVENA CAUSALES PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO, en su numeral el ARRENDATARIO y sus empleados se comprometen a mantener buenas relaciones interpersonales con los demás arrendatarios, estudiantes , auxiliares de Policía y personal de plana mayor ,evitando altercados que trasciendan a problemas de tipo legal. La no observancia de esta obligación, dará lugar a la cancelación del contrato, que este aspecto influye directamente en el desarrollo de las actividades normales de la unidad.

Se realizó lista de chequeo, con el fin de verificar que cumplieran con todo lo dispuesto en el contrato es de notar que quedo pendiente una solicitud para aumentar un puesto de trabajo más para maniquiur y quitar uno de pediquiur, en atención que la demanda de la escuela lo exige.

El contratista realiza la entrega del

- contrato de prestación de servicios para la recolección almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares con spa de uñas ESVEL
- El contratista entregó el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades; y lo aprobó la ingeniera ambiental Ruby Santamaria

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Cindy Rojas

Intendente **CINDY LILIANA ROJAS REYES**

Analista de planeación
Supervisor Contrato No. PN ESVEL No. 58-1-30021-25
Correo electrónico: Cindy.rojas3706@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123265102

Vélez, 02 junio de 2026

Teniente coronel
Ruby Leonor Pinzón
Escuela De Carabineros De La Provincia De Vélez." Mayor General Manuel José López Gómez

Asunto: MEMORIAL DE TERMINACIÓN DE ACUERDO Y DESVINCULACIÓN DE MANICURISTAS

Por medio del presente documento se deja constancia de que, debido a la disminución significativa de la demanda de servicios prestados por el Spa de Uñas y Embellecimiento, así como a la insuficiente afluencia de estudiantes y clientes que adquieren los servicios ofrecidos dentro de las instalaciones de la Escuela, se hace necesario dar por terminados los acuerdos y autorizaciones existentes para el desarrollo de actividades como manicuristas en dicho establecimiento.

En consecuencia, se informa que las siguientes personas quedan desvinculadas de las actividades desarrolladas en el Spa de Uñas y Embellecimiento y se da por terminado cualquier acuerdo pactado para la prestación de servicios y uso de los puestos de trabajo asignados dentro de las instalaciones de la Escuela:

- **Erika Johana Gutiérrez Patarroyo CC. 1.002.538.180**, quien dejó de prestar sus servicios el día **11 de mayo de 2026**.
- **Mariana Camila Mateus Hernández CC. 1.101.753.929**, quien dejó de prestar sus servicios el día **11 de mayo de 2026**.
- **Maria Paula Pardo Malagon CC. 1072658765**, quien dejó de prestar sus servicios el día **11 de mayo de 2026**.
- **Kimberly Yojana Barbosa Moreno CC. 1.005.228.709**, quien dejó de prestar sus servicios el día **28 de mayo de 2026**.

La presente decisión obedece exclusivamente a razones operativas y económicas derivadas de la baja demanda de los servicios ofrecidos por el Spa de Uñas y Embellecimiento, situación que ha generado una disminución considerable en la cantidad de usuarios, estudiantes y clientes atendidos, haciendo inviable la continuidad de los acuerdos celebrados para la ocupación de los puestos destinados a las actividades de manicure dentro de la Escuela.

Se deja constancia de que la terminación de dichos acuerdos se realiza a partir de las fechas anteriormente indicadas para cada una de las personas relacionadas.

Cordialmente,



Danilo Alonso Monroy
C.C. 80414998

EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P "EMIR S.A. E.S

VIGILADA SUPERINTENDEN DE SERVICIOS PÚ

NIT: 900210774-8 **FORMULARIO RHPS N° E-** 30361

NERADOR: SPA DE UNAS AYC
Danilo Alonso Monroy

DAD: Velez

ÉFONO:

FECHA ENTREGA: 31 - 05 - 2026

HORA DE RECOLECCIÓN:

CONDUCTOR Damon Martinez

TIPO DE VEHICULO: FURGON

PLACAS N° SOF-053

RESPEL RIESGO BIOLÓGICO

PO DE RESIDUOS	Cantidad(kg)	N° Bolsas/Guardianes	Vol/Capacidad
sanitarios	1		
atomopatologicos			
imales Muertos			
rtopunzantes			
ervaciones Generales			

RESPEL QUÍMICOS / INDUSTRIALES / ESPECIALES

TIPO	CANTIDAD KG.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES

Medicamentos		6-Alcohol		11-Filtros de aceite		16-Sólidos Contaminados con H/C		21-Toner	
Vidrio Contaminado		7-Abacus Junior		12-Filtros de aire		17-EPP		22-LODOS	
Envases de Químicos		8-Liquido Revelador/Fijador		13-Aceites Usados		18-RAEES		23-Quimicos	
Colorante		9-Mercurio		14-Grasas		19-Luminarias		24-Liquidos Contaminados	
Formol		10-Contenedores Presurizados		15-Sólidos Contaminados		20-Pilas		25-Otros	

DOTACIÓN PERSONAL

antes	✓	Mascara-filtro	✓	Botas	✓
erol	✓	Identificación	✓	Gafas	✓

Cancelo $ 60.000

Debe: $

Entrega

Recibe Damon Mart

Oficina parque industrial Calle 52 A No 11-85 - Sogamoso Tel: (038)7733923 Cel.: 310-343 09 86 - emirsaesp@gmail.com / www.emirsaesp.com

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

A & C SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO ESVEL

2026

Tabla de Contenido

Contenido

INTRODUCCION 4
ALCANCE 5
OBJETIVOS 5
LOCALIZACION 6
DEFINICIONES 7
MARCO NORMATIVO 12
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES 13
CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES 18
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES 20
POLÍTICA AMBIENTAL – PGIRASA 21
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y SIMILARES - PGIRASA 22
DIAGNÓSTICO 22
IDENTIFICACIÓN DE LOS RECIPIENTES, BOLSAS Y VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN INTERNA REQUERIDOS PARA LA SEGREGACIÓN Y MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS 27
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 29
PLAN DE CONTINGENCIA 33
GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 36
MONITOREO AL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES 38
INSPECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 40
LISTADO DE ANEXOS 40
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRASA 41

Ilustraciones

Ilustración 1. Localización Spa de Uñas 6
Ilustración 2. Clasificación de residuos generados en atención en salud y otras actividades ... 18
Ilustración 3. Concepto multi-R de la economía circular 30
Ilustración 4. Plano ruta de circulación interna de residuos 31

Tablas

Tabla 1. Matriz de identificación, clasificación y manejo de residuos (PGIRASA) 23
Tabla 2. Clasificación de generadores de acuerdo con la cantidad de residuos o desechos peligrosos generados 25
Tabla 3. Clasificación de Residuos 26
Tabla 4. Caracterización de residuos generados en la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel 26
Tabla 5. Tipo de Residuos y Código de colores 27
Tabla 6. Información Movilización Interna 31
Tabla 7. Acciones de control para contingencias 34

CAPITULO 1

INTRODUCCION

Una deficiente gestión de residuos Hospitalarios es con frecuencia causa de infecciones y enfermedades por microorganismos patógenos que se reproducen en los residuos, generando graves consecuencias para la comunidad y el medio ambiente.

Dadas las condiciones actuales presentadas por el manejo y disposición de los residuos generados en la Atención al público y el riesgo potencial para la salud del personal que labora y clientes que visitan el spa. Además del riesgo ambiental que de ellos se derivan y en cumplimiento con la normatividad ambiental, se determinó estructurar el Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y Similares- **PGIRASA**, en su sede ubicada en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional, en la ciudad de Vélez - Santander.

Este documento ha sido diseñado bajo los parámetros establecidos en la Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades", el Decreto 351 de 2014, el Decreto 780 de 2016 y demás normatividad ambiental y sanitaria vigente de orden municipal, regional y nacional. La Resolución 591 de 2024 establece los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y sanitarios que deben cumplir los generadores de residuos provenientes de la atención en salud y otras actividades, definiendo los requisitos mínimos para la formulación, implementación, seguimiento y mejora continua del PGIRASA.

En cumplimiento del artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, el presente PGIRASA aplica a establecimientos de estética y cosmetología ornamental tales como barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas, manicuristas, salas de belleza y actividades afines, por lo cual el A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel debe garantizar la gestión integral de los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades.

Este Plan, suministra las herramientas para implementar buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud y el ambiente por el manejo de los residuos, al igual que al mejoramiento en la gestión, la cual, implica la planeación, ejecución y cobertura de las actividades relacionadas con el manejo de los residuos producidos por el servicio desde la generación hasta su disposición final. Incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final. Adicionalmente, está estructurado con base en dos componentes generales: componente gestión interna y componente gestión externa, cumpliendo con los objetivos y metas propuestos para la implementación de este y dando seguimiento y evaluación a las actividades propuestas.

ALCANCE

El presente PGIRASA aplica a todas las actividades desarrolladas por A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, ubicado en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional, en la ciudad de Vélez - Santander. Para las actividades relacionadas con manicure, pedicure, depilación, pestañas, cejas y demás procedimientos de estética ornamental, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 591 de 2024, incluyendo las etapas de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados.

OBJETIVOS

Objetivo General

Diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares para el manejo adecuado de los residuos producidos en el desarrollo de las actividades propias de la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel

Objetivos Específicos

- ✓ Enunciar los lineamientos generales para el manejo adecuado, seguro y eficiente de los residuos hospitalarios y similares generados en el Servicio que presta la Spa de Uñas A&C.
- ✓ Dar cumplimiento a la legislación vigente para la gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares.
- ✓ Describir los procedimientos, procesos y actividades a seguir durante las diferentes etapas del manejo de los residuos generados tanto sólidos como líquidos.
- ✓ Establecer las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la cadena de manejo de los residuos.
- ✓ Dar a conocer los planes de contingencia y emergencia relacionados con el correcto manejo de los residuos.
- ✓ Disminuir el riesgo de sufrir accidentes de trabajo por la manipulación de los residuos hospitalarios y similares.
- ✓ Implementar los lineamientos técnicos y sanitarios establecidos en la Resolución 591 de 2024 para la gestión integral de residuos generados en actividades de estética y cosmetología ornamental.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016 relacionados con establecimientos generadores de residuos en atención en salud y otras actividades.
- ✓ Fortalecer las actividades de prevención, minimización, segregación y manejo seguro de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento.

LOCALIZACION

Ilustración 1. Localización Spa de Uñas

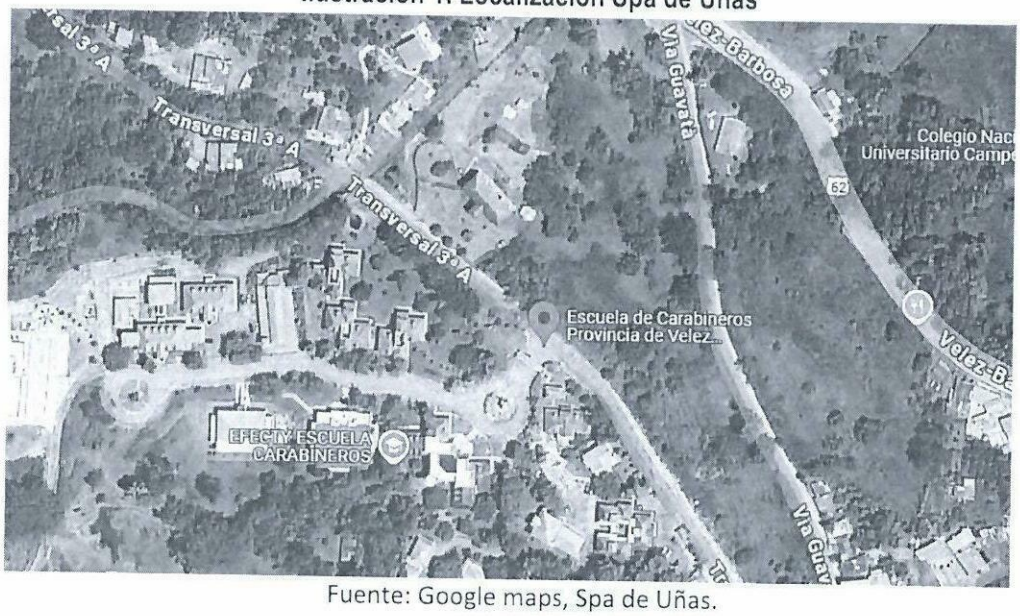

Fuente: Google maps, Spa de Uñas.

A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, Ubicada en la dirección Cra 4 este # 84 04, dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional, en la ciudad de Vélez Santander.

Clima

Vélez, Santander se caracteriza por ser húmedo y brumoso, con inviernos suaves y veranos frescos. Las precipitaciones son abundantes durante todo el año, incluyendo los meses estivales. La temperatura media diaria es de 21 a 24°C. Situado a 2150 m de altitud, en su territorio se distinguen dos regiones fisiográficas: al oeste se extiende la zona del Carare, perteneciente al Valle del río Magdalena; al este, el área montañosa, cuyo relieve forma parte de la Cordillera Oriental, en la cual se destacan la Peña de Vélez y los cerros de Armas y Tovar. Posee los pisos térmicos cálido, templado y frío, con una temperatura media anual de 16,7 °C y un promedio anual de precipitaciones de 1.886 mm. Avenado por los ríos Magdalena, Carare, Guayabito y Opón.

Características ambientales

La empresa de servicios públicos Emprevel e.s.p. presta servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la cabecera municipal de Vélez, estos servicios se realizan con frecuencia diaria de acuerdo con las rutas establecidas por la empresa.

El abastecimiento de agua en Vélez, Santander, está siendo afectado por una crisis hídrica, principalmente debido a la sequía y problemas en el acueducto. La situación ha llevado a la declaración de calamidad pública y afecta tanto a la población como a la economía local, por

esta razón se debe cumplir con el racionamiento y el buen uso del recurso para disminuir y controlar el suministro de agua.

Respecto al manejo de los residuos hospitalarios, se realiza una correcta segregación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición en los contenedores que posteriormente son entregados al gestor de residuos peligrosos contratados por el Spa de Uñas, garantizando la correcta gestión y control de estos.

DEFINICIONES

Agente Patógeno: Es todo agenta biológico capaz de producir infección o enfermedad infecciosa en huésped. (Decreto 780, 2016)

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado, previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (Decreto 1076, 2015).

Almacenador: Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente, y que en desarrollo de su actividad almacena y comercializa aceites usados. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, 2006).

Aprovechamiento: Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. (Decreto 1077, 2015).

Aprovechamiento y/o valorización: Proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos. (Decreto 1076, 2015).

Aprovechamiento en el marco de la economía circular: Son los procesos biológicos, físicos o químicos, mediante los cuales los residuos se recuperan con el fin de reincorporarlos al ciclo económico y productivo para la generación de beneficios sanitarios, ambientales, sociales y económicos. (Decreto 670 de 2025)

Aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo: Debe entenderse como la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos sólidos ordinarios aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora. (Decreto 670 de 2025)

Bioseguridad: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente. (Decreto 780, 2016).

Ciclo de vida: Enfoque que considera todas las etapas de un producto o servicio —desde la extracción de materias primas, producción y uso, hasta su disposición final— con el fin de identificar impactos ambientales y tomar decisiones informadas para su gestión sostenible. *ISO 14040:2006 / MinAmbiente.*

Desactivación: Método, técnica o proceso utilizado como pretratamiento para volver inertes los residuos peligrosos y similares, de manera que se puedan transportar y almacenar previamente a la incineración o envío al relleno sanitario. (Decreto 780, 2016).

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. (Decreto 1076, 2015).

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que busca mantener el valor de los recursos, productos y materiales el mayor tiempo posible, promoviendo la reducción, reutilización y aprovechamiento de residuos. (estrategia de Economía circular 2019)

Eliminación: Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos. (Decreto 1076, 2015).

Embalaje: Todo aquello que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento e identifica su contenido. (Decreto 1079, 2015).

Etiqueta: En la gestión interna de residuos corresponde a la información escrita, impresa o gráfica relativa a un residuo particular, que se adhiere o se imprime en el recipiente, embalaje o envase que contienen los residuos. (Decreto 591 de 2024)

Fluidos corporales de alto riesgo: Se aplican siempre a la sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible. Se incluyen además el semen, las secreciones vaginales, el líquido cefalorraquídeo y la leche materna. Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección cuando tienen contacto con piel no intacta, mucosas o exposición percutánea con elementos cortopunzantes contaminados con ellos (Decreto 780, 2016).

Fluidos corporales de bajo riesgo: Se aplican a las deposiciones, secreciones nasales, transpiración, lágrimas, orina o vómito, a no ser que contengan sangre visible, caso en el cual serán considerados de alto riesgo (Decreto 780, 2016).

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuo. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (Decreto 1076, 2015).

Gestión Externa: Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte,

tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador. (Decreto 351 de 2014).

Gestión Interna: Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones. (Decreto 351 de 2014).

Incineración: Es el proceso de oxidación térmica mediante el cual los residuos son convertidos, en presencia de oxígeno, en gases y restos sólidos incombustibles bajo condiciones de oxígeno controladas. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2007).

Matriz de Compatibilidad: Documento en el cual se plasma la compatibilidad entre las diferentes sustancias químicas, tomando como base su clasificación de acuerdo a la clase y el tipo de sustancia, con el propósito de realizar un almacenamiento o transporte bajo condiciones seguras, siguiendo las recomendaciones especiales de las Naciones Unidas, Ley 55 de 1993, Resolución 2400 de 1979 y Normas Técnicas como las NTC 3966, 2880, 2801, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971 y 3972.

Micro generador: Persona natural o jurídica que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad menor a 10 kg/mes calendario, considerando los periodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis meses de las cantidades pesadas. (Decreto 591 de 2024)

Organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento. Son aquellas organizaciones constituidas en su totalidad por recicladores de oficio, que se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y cuyo objeto social incluye la actividad de aprovechamiento. (Decreto 1381 de 2024)

Plástico de un solo uso: Producto fabricado total o parcialmente con plásticos, destinado a ser usado una única vez o por un período corto de tiempo, antes de ser desechado, tales como pitillo, cubiertos y vasos plásticos. Ley 2232 de 2022.

Reciclador de Oficio: Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad. (Decreto 1077, 2015).

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1076, 2015).

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio. (Decreto 1077, 2015).

Recuperación: Acción adelantada por el reciclador de oficio para identificar y separar los residuos sólidos ordinarios aprovechables cuando son presentados de manera mixta por los usuarios para su recolección y transporte. (Decreto 1381 de 2024)

Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación. (Decreto 1076, 2015).

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido y semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o por que la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 1076, 2015).

Residuos Anatomopatológicos: Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico. (Decreto 780, 2016).

Residuo Aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto 1077, 2015).

Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca. (Decreto 780, 2016).

Residuos Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, cito cepillos, cristalería entera o rota, entre otros. (Decreto 780, 2016).

Residuos de atención en salud: Son los residuos generados en la prestación de servicios de salud humana y animal, así como en actividades afines como investigación, producción de productos farmacéuticos y cosméticos, laboratorios clínicos y veterinarios, actividades de necropsia, entre otros.

Residuos infecciosos o de riesgo biológico. Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles (Decreto 780 de 2016)

Residuo Ordinario: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de cualquier actividad, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. (Decreto 1077, 2015).

Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligros los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 1076, 2015).

RESPEL: Residuo Peligroso

Residuos Químicos. Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición, tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves, o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. (Decreto 1076, 2015).

Residuos radiactivos: Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos. (Decreto 780, 2016).

Residuo sólido especial aprovechable: Es todo residuo sólido aprovechable que no puede ser incluido en la tarifa de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, por su naturaleza, tamaño, volumen y peso. Hacen parte de estos, los residuos peligrosos, de construcción y demolición, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y aquellos que sean objeto de regulación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo exceptuando los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal, que se recolectan y transportan en el marco del servicio público de aseo. (Decreto 1381 de 2024)

Regularización en la actividad de aprovechamiento. Es el proceso que asume la organización de recicladores de oficio para cumplir progresivamente con los estándares de la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. (Decreto 1381 de 2024)

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana. (Decreto 1076, 2015).

MARCO NORMATIVO

El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, se formula en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024 y demás normas legales de carácter nacional, regional y local expedidas para regular la materia, incluyendo las disposiciones actualizadas del Decreto 670 de 2025, que impulsa la economía circular y establece lineamientos para el Programa Basura Cero; el Decreto 1381 de 2024, que reglamenta la exclusividad de la actividad de aprovechamiento por parte de organizaciones de recicladores de oficio; la Ley 2232 de 2022, que regula la reducción progresiva de los plásticos de un solo uso y su sustitución por alternativas sostenibles; y la Resolución 591 de 2024, que adopta el Manual para la, armonizando los requisitos para residuos peligrosos del sector salud con el marco general ambiental.

Decreto Ley 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, establece acciones para preservar, restaurar y mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; así como los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

La Constitución Política de Colombia. 1991 En su artículo 49, establece la atención a la salud y el saneamiento ambiental como derechos ciudadanos a cargo del Estado, y lo responsabiliza de dirigirlos y reglamentarlos conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; así mismo ejercer la función de vigilancia y control sobre estos aspectos.

Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones

Ley 142 de 1994, Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dicta otras disposiciones entre otras acerca del servicio público.

Decreto 1295 de 1994, Determina la organización del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 605 de 1996, Reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

Resolución 4445 de 1996, Ministerio de Salud, Dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Resolución 4288 de 1996, Ministerio de Salud, define y reglamenta el Programa de Atención Básica (PAB) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

La Resolución 619 de 1997: reglamenta lo relacionado a permiso de emisiones teniendo en cuenta la actividad y cantidad de emisión de contaminantes.

Ley 430 de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos

Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998

Resolución 1164 de 2002 de los Ministerios del Medio Ambiente y Salud. Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Su aplicación será de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.

Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.6.1, 2.2.6.1.6.2, 2.2.6.2.2.1 se debe contar con soportes de certificaciones, actas de disposición, licencias ambientales de gestores, cuantificación de residuos, contar con un plan de gestión integral de residuos peligrosos, entre otros.

Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 591 de 2024

Por la cual se adopta el "Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades". Esta resolución establece los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y sanitarios para la adecuada gestión integral de los residuos generados en actividades relacionadas con la atención en salud y otras actividades contempladas en el Decreto 780 de 2016.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

La gestión integral es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, con el fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades elaborado a partir de los elementos y disposiciones definidos en el Manual hará las veces del Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El PGIRASA deberá ser actualizado cuando exista un cambio que incida en la gestión de los residuos (Ej. cambio en la capacidad de los servicios, cambio de tecnologías, cambio en

procedimientos, entre otros) y estará a disposición de las autoridades ambientales y sanitarias competentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

La gestión interna corresponde a las acciones desarrolladas por Spa de Uñas A&C que establece la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de las instalaciones.

Manejo Interno de los residuos

De conformidad con la normatividad es obligación del Spa de Uñas A&C presentar los residuos separados desde la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados al gestor de residuos, que será responsable de su recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

A continuación, se presentan unas generalidades frente al manejo interno de residuos peligrosos y no peligrosos, atendiendo la responsabilidad que tiene el establecimiento por los impactos que puede causar el manejo de los residuos al medio ambiente, asegurando que su almacenamiento cause el menor impacto posible.

- ✓ **Envasado**

Una vez generados los residuos, se depositan en recipientes de acuerdo con su estado físico, sus características de peligrosidad, el volumen generado y tomando en consideración su compatibilidad con otros residuos. Estos recipientes presentan resistencia a golpes y durabilidad, permiten contener los residuos en su interior sin que se originen goteos al ser manipulados, soportan esfuerzos a la manipulación traslado y transporte.

A continuación, se presentan algunas generalidades para empacar y características de los recipientes para envasar los residuos:

- Las bombillas y tubos fluorescentes se almacenan en la medida de lo posible en las cajas originales.
- Las pilas se depositan en recipiente exclusivo para este tipo de residuos.
- Manejo de los residuos de fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad o en lo posible, mediante planes de devolución posconsumo.

- ✓ **Características de los recipientes reutilizables**

- Construidos en material rígido impermeable, livianos, que garantice la estanqueidad, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a la corrosión.
- Construido en forma tal que estando cerrados o tapado, no permite la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Con capacidad suficiente acorde con los residuos generados en la actividad.

- Etiquetados para facilitar su visualización de acuerdo con lo establecido en el presente Plan.
- Reemplazados o reparados cuando muestren deterioro o daño en su estructura o problemas en su capacidad manipulación y contención.

a. Lavado y Desinfección de Recipientes

Los recipientes y contenedores son lavados, desinfectados y secados al ambiente, con periodicidad de acuerdo con:

- De residuos peligrosos: dos (2) veces por semana.
- De residuos no peligrosos: una (1) vez a la semana.
- De residuos de alimentos: en cada cambio de bolsa.
- En caso de presentarse derrames en el interior de los recipientes se deben lavar de inmediato.

b. Características y Manejo de las Bolsas Desechables

Las bosas plásticas usadas presentan las siguientes características:

- La resistencia de las bolsas soporta la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.
- El material plástico de las bolsas para los residuos infecciosos es de polietileno de alta densidad.
- Los colores de bolsas se rigen por el código de colores establecidos en el presente Plan.
- Las bolsas se ubican en los contenedores, recubriendo los bordes del recipiente en el que se disponen, hasta 1/4 de la superficie exterior para evitar la contaminación de este y se retiran cuando los residuos están en el límite de carga indicado para cada empaque.
- Se asegura el cierre adecuado e inmediato de las bolsas desechables una vez se hayan llenado hasta un máximo de tres cuartas (¾) partes, se demarcan y rotulan desde la fuente de generación, según el tipo de residuo empacado allí, así mismo se realiza un nudo en el cuello de la bolsa. No se utilizan ganchos de cosedora o cinta para el sellado, pues esto favorece la posibilidad de rasgadura.
- Para los residuos peligrosos, no se realiza el vaciado de las bolsas ni la reutilización de estas.

Nota: El uso adecuado de bolsas para la segregación de residuos es una obligación normativa y una práctica importante para garantizar una gestión ambiental efectiva. En cumplimiento de la **Resolución 2184 de 2019**, los residuos deben ser clasificados y almacenados en bolsas con el color correspondiente: verde para residuos orgánicos aprovechables, blanco para residuos aprovechables como papel, cartón, plástico, vidrio y metal, y negro para residuos no aprovechables. El uso incorrecto de bolsas, como emplear bolsas rojas marcadas con símbolo de riesgo biológico para residuos comunes, representa una mala práctica que puede generar riesgos sanitarios, confusión operativa y no conformidades durante inspecciones o auditorías.

c. **Segregación y manejo de residuos cortopunzantes.**

- Los residuos cortopunzantes se introducen en el respectivo contenedor desechable, el cual se llena hasta sus tres cuartas (¾) partes, para evitar accidentes con exposición a riesgo biológico. Posteriormente, son cerrados y asegurados para evitar su apertura y luego son depositados en doble bolsa roja para ser llevados a la unidad de almacenamiento de residuos. Por ningún motivo desocupan ni reutilizan este tipo de contenedores.
- Se diligencia completamente la etiqueta y se garantiza que el contenedor quede herméticamente sellado una vez termine su vida útil.
- Los contenedores destinados para el almacenamiento de material cortopunzante cuentan con capacidad suficiente de acuerdo con la cantidad de residuos generados
- Las agujas se introducen en el contenedor sin fundas o caperuzas de protección.
- Las fundas y/o caperuzas se depositan en el recipiente correspondiente dependiendo de si tuvieron contacto con fluidos corporales de alto riesgo o no.
- Cuentan con una marca legible que indica cuando el recipiente está lleno hasta las ¾ partes de su capacidad o cuando se cumpla un mes desde su apertura.
- Son desechables y no reutilizables.
- Construidos en material rígido y resistente a la corrosión.
- En caso de que se utilice un polipropileno de alta densidad u otro polímero se garantiza que no contienen PVC, ni metales pesados. Resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes, presenta una resistencia a la punción por cortadura superior a 12,5 newton.
- Los recipientes son livianos, tienen un volumen, tamaño y forma adecuada de acuerdo con el tipo de material cortopunzante que se deposite en los mismos. (Ejemplo: agujas para infiltración u objetos cortopunzantes de mayor tamaño)
- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse queda completamente hermético sin posibilidad de reabrirse.
- Los recipientes permanecen en las respectivas áreas ubicados de forma vertical, bien sujetados o fijados.

d. **Segregación y manejo de residuos con riesgo biológico.**

- Se utilizan contenedores cerrados, estos cuentan con doble bolsa en aquellas áreas de generación en las que se espera que el residuo desprenda gran cantidad de fluidos corporales.
- Los recipientes para residuos con riesgo biológico o infeccioso deben contar con un sistema de apertura sin contacto manual.

Nota 1: De acuerdo con la información técnica y científica disponible, ni el cabello ni los residuos de cabello cumplen con ningún criterio de peligrosidad, por la tanto no se clasifican como residuos peligrosos.

Nota 2: No se deberán utilizar bolsas rojas marcadas con el símbolo de riesgo biológico para almacenar residuos que no correspondan a esta clasificación. Estas bolsas están destinadas

exclusivamente para residuos con potencial infeccioso, y su uso inadecuado puede generar confusión, riesgos sanitarios y no conformidades frente a la normativa ambiental y sanitaria vigente.

- ✓ **Segregación y manejo de residuos orgánicos**

En cumplimiento del **Decreto 670 de 2025**, la **segregación en la fuente de residuos orgánicos** es obligatoria en todas las sedes del SENA que generen este tipo de residuos. Estos deben ser separados utilizando el código de color **verde**, conforme a la Resolución 2184 de 2019, y almacenados en recipientes exclusivos y debidamente identificados. Los residuos orgánicos aprovechables incluyen restos de frutas y vegetales, residuos de poda, residuos agro-formativos y residuos biodegradables de cocina no grasosos. En los centros con condiciones adecuadas, se promoverá el **compostaje en sitio**, y en caso contrario, su entrega a gestores externos autorizados para aprovechamiento. Esta práctica no solo reduce la carga de residuos enviados a disposición final, sino que permite el cierre de ciclos materiales bajo un enfoque de economía circular y sostenibilidad institucional.

- ✓ **Segregación y manejo de residuos de plástico de un solo uso:**

- ✓ Ubicar contenedores exclusivos e identificados para plásticos de un solo uso, diferenciados de otros residuos reciclables.
- ✓ Capacitar al personal y aprendices sobre qué residuos se consideran plásticos de un solo uso (cubiertos, pitillos, envases desechables, bolsas tipo camiseta, etc.).
- ✓ Registrar periódicamente la cantidad estimada en volumen o peso recolectada por tipo de plástico.
- ✓ Promover acciones para reducir su uso en la fuente, como sustitución por materiales reutilizables o biodegradables.
- ✓ Consolidar la información de generación en formatos de cuantificación mensual para alimentar reportes de gestión ambiental.

CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

La **Resolución 591 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el nuevo manual para la Gestión Integral de Residuos (PGIRASA). Esta norma clasifica los residuos generados en atención en salud y otras actividades en dos grandes grupos: **No Peligrosos** y **Peligrosos**.

Ilustración 2. Clasificación de residuos generados en atención en salud y otras actividades



Fuente. Resolución 591 de 2024

Residuos no peligrosos

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Cualquier residuo hospitalario no peligroso sobre el que se presuma el haber estado en contacto con residuos peligrosos debe ser tratado como tal. Los residuos no peligrosos se clasifican en:

Residuos aprovechables

Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos residuos se encuentran los vegetales, partes alimenticias no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que pueden ser transformados fácilmente en materia orgánica.

a. **Reciclables**

Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

Residuos no aprovechables

Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos, se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento, papel higiénico. Entre residuos no aprovechables se cuentan los inertes que son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

Residuos peligrosos

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, Empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Se clasifican en: residuos infecciosos o de riesgo biológico:

a. **Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico**

Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir enfermedades infecciosas en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo). Los residuos infecciosos o de riesgo biológico se clasifican en:

Biosanitarios: Son elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

Anatomopatológicos: Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se

remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.

Corto punzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: Limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

b. Residuos Químicos:

Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Se pueden clasificar en:

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados:
Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos de producción y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.

Los residuos de fármacos ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con su clasificación, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad. Respecto a los empaques y envases que no hayan estado en contacto directo con los residuos de fármacos, podrán ser reciclados previa inutilización de estos, con el fin de garantizar que estos residuos no lleguen al mercado ilegal.

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

Para llevar a cabo un sistema de gestión ambiental en la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, se requiere de compromiso por parte del representante legal, trabajadores y usuarios, ubicada en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional en la ciudad de Vélez Santander, Se usarán los mecanismos necesarios para llevar a cabo, la política ambiental, objetivos y metas propuestos. Así mismo, es el responsable de la revisión continua y permanente de las actividades y programas establecidos en el **PGIRASA**, implementando buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud y el ambiente por el inadecuado manejo de los residuos, al igual que al mejoramiento en la gestión.

La gestión está orientada a minimizar la generación de residuos, mediante la utilización de insumos y procedimientos con menos aportes a la corriente de residuos y una adecuada segregación para minimizar la cantidad de residuos peligrosos. Adicionalmente se está realizando el aprovechamiento de los residuos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable.

POLÍTICA AMBIENTAL – PGIRASA

A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, ubicado en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional en el municipio de Vélez – Santander, en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, especialmente lo establecido en la Resolución 591 de 2024, adopta la presente Política Ambiental como marco de referencia para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

La organización reconoce su responsabilidad frente a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores, usuarios y comunidad en general, por lo cual se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente el Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), bajo los principios de prevención, minimización del riesgo, sostenibilidad y mejora continua.

En este sentido, el establecimiento se compromete a:

- Cumplir con la legislación ambiental, sanitaria y demás requisitos aplicables en materia de gestión integral de residuos.
- Prevenir la contaminación mediante la adecuada segregación en la fuente, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados.
- Minimizar la generación de residuos, promoviendo prácticas de consumo responsable, el uso eficiente de insumos y la aplicación de estrategias de reducción, reutilización y reciclaje (3R).
- Garantizar el uso racional y eficiente de los recursos naturales, especialmente agua y energía, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.
- Implementar controles operacionales que permitan gestionar adecuadamente los residuos peligrosos, reduciendo los riesgos biológicos, químicos y ambientales asociados.
- Promover la capacitación continua del personal en temas de bioseguridad, manejo de residuos y cultura ambiental.
- Fomentar el aprovechamiento de residuos cuando sea técnica, ambiental y sanitariamente viable.
- Asegurar la correcta entrega de los residuos peligrosos a gestores autorizados, garantizando su tratamiento y disposición final conforme a la normatividad vigente.
- Evaluar periódicamente el desempeño ambiental mediante indicadores, auditorías y seguimiento al PGIRASA, con el fin de garantizar la mejora continua del sistema.

La alta dirección, trabajadores y demás partes interesadas asumen el compromiso de cumplir y hacer cumplir esta política, integrándola en todas las actividades del establecimiento, con el propósito de contribuir a la protección del medio ambiente, la salud pública y el desarrollo sostenible.

CAPITULO II

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y SIMILARES - PGIRASA

Una vez diseñado el Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y similares, **A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel** Ubicado en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional, en la ciudad de Vélez Santander, puso en marcha el plan, desarrollando las acciones correspondientes al manejo de residuos, desde su separación, clasificación, almacenamiento, recolección y transporte hasta la disposición final. Este Plan ha permitido al personal que presta los servicios en la Spa de Uñas contar con una herramienta que facilita de manera permanente el desarrollo adecuado de sus actividades, garantizando efectividad en el servicio, reportando economía para su negocio y protección para la salud y el medio ambiente.

DIAGNÓSTICO

Descripción general de la actividad y servicios prestados

El establecimiento A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel presta servicios de cuidado personal enfocados en manicure tradicional, semipermanente, press on y acrílico, pedicure, depilación con cera facial y corporal, depilación con cuchilla, pigmentación con henna, postura de pestañas pelo a pelo y masajes.
Las actividades desarrolladas implican el uso de insumos cosméticos, herramientas cortopunzantes y elementos desechables, generando residuos con características ordinarias, aprovechables y de riesgo biológico.

Identificación de áreas y procesos generadores de residuos

Se identifican los sitios, áreas y procesos que generen residuos peligrosos y no peligrosos a partir del conocimiento de las actividades y servicios prestados en el establecimiento A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel.

Áreas:

- Área sala de espera para clientes
- Baño para trabajador y clientes
- zona para almacenamiento de residuos
- Área de trabajo de manicure
- Área de pedicure
- Área de limpieza de uñas
- Área de depilación con cera
- Área de Almacenamiento
- Área de Cejas y Pestañas

Tabla 1. Matriz de identificación, clasificación y manejo de residuos (PGIRASA)

Área	Proceso / Actividad	Residuo generado	Clasificación	Color (código)	Recipiente	Manejo / Disposición
Sala de espera	Atención al cliente	Papel, empaques, vasos	No peligroso (ordinario/aprovechable)	Negro / Blanco	Caneca plástica con bolsa	Recolección por servicio público
Baño	Higiene personal	Papel higiénico, toallas	Biosanitario	Rojo	Caneca con tapa y bolsa roja	Disposición con gestor autorizado
Almacenamiento de residuos	Acopio temporal	Residuos mezclados	Todos	Según tipo	Contenedores diferenciados	Entrega a gestor autorizado
Manicure	Corte de cutícula	Algodón, gasas contaminadas	Biosanitario	Rojo	Caneca con tapa y bolsa roja	Gestión externa autorizada
Manicure	Uso de herramientas	Cuchillas, limas metálicas	Cortopunzante	Rojo (rígido)	Guardián de seguridad	Entrega a gestor autorizado
Manicure	Aplicación de esmaltes	Envases, residuos de esmalte	Químico	Rojo	Recipiente hermético	Gestor autorizado de residuos peligrosos
Pedicure	Limpieza de pies	Residuos biológicos, limaduras	Biosanitario	Rojo	Caneca con tapa	Disposición con gestor autorizado
Pedicure	Corte y remoción	Elementos cortantes	Cortopunzante	Rojo (rígido)	Guardián	Entrega a gestor autorizado
Limpieza de uñas	Remoción de esmalte	Algodón con acetona	Químico/Biosanitario	Rojo	Recipiente según riesgo	Manejo diferenciado
Depilación con cera	Retiro de cera	Espátulas, bandas, residuos	Biosanitario / Ordinario	Rojo / Negro	Caneca según clasificación	Disposición según tipo

Almacenamiento	Manejo de insumos	Envases contaminados	Químico	Rojo	Recipiente hermético	Gestor autorizado
Cejas y pestañas	Aplicación de productos	Algodón, aplicadores	Biosanitario / Ordinario	Rojo / Negro	Caneca con bolsa	Manejo según clasificación

Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados

De acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el establecimiento **A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel**, se identifican diferentes tipos de residuos, los cuales se clasifican conforme a sus características de peligrosidad, composición y manejo, en concordancia con la normatividad vigente como la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 591 de 2024.

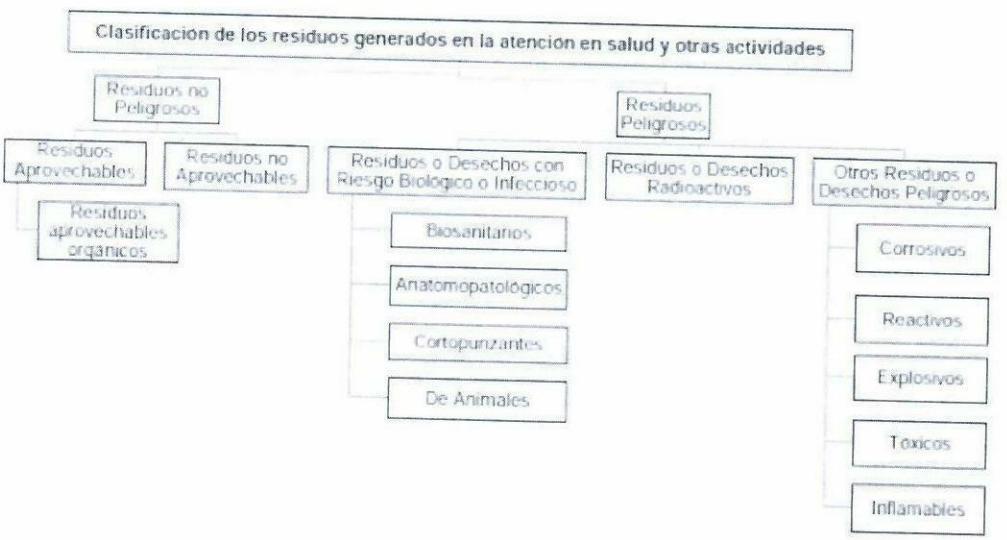

La clasificación que se presenta en la imagen anterior tiene como principal criterio de diferenciación el poder identificar los residuos según si estos exhiben o no características de peligrosidad, lo anterior sin perjuicio de que el generador deba identificar otras tipologías o clasificaciones de residuos que se encuentren reglamentadas por las normas particulares en la materia, como es el caso de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los residuos de construcción y demolición y otros residuos de manejo diferenciado.

Los residuos no peligrosos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.10.5 del Decreto 780 de 2016; el Título 2, Capítulo 1 del Decreto Único 1077 de 2015, reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y se deben separar en la fuente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, expedida por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Para la identificación y clasificación de las características de peligrosidad de residuos diferentes a riesgo biológico o infeccioso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 y el Anexo III del Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

En la clasificación de animales, en plantas de beneficio animal el residuo considerado como peligroso, corresponde al decomiso no aprovechable, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Invima, previa concertación con la autoridad sanitaria de producción primaria.

En plantas de beneficio animal, los residuos provenientes de decomisos podrán ser gestionados de acuerdo con las Directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la normatividad de producción primaria aplicable a la especie.

Cuando un residuo posea más de una característica de peligrosidad, se deberá indicar dichas características en el envase, recipiente o contenedor y su gestión deberá realizarse con un gestor autorizado para aprovechar, tratar o disponer acorde con las características de peligrosidad que posea el residuo. Para efectos del registro del numeral 5.1., el generador deberá reportar el residuo con la característica de peligrosidad que haya sido priorizada de acuerdo con el diagnóstico elaborado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

Con el fin de establecer las cantidades de residuos generados al interior del establecimiento, el generador deberá elaborar y diligenciar un formato, en función de la frecuencia del movimiento interno de los residuos hacia el almacenamiento central, en el cual indique el tipo y cantidad de residuos generados; esta cuantificación incluye la cantidad de residuos generados en los servicios de atención extramural, cuando aplique.

La información sobre la generación de residuos o desechos peligrosos permitirá clasificar al generador de acuerdo con las siguientes categorías en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Tabla 2. Clasificación de generadores de acuerdo con la cantidad de residuos o desechos peligrosos generados

Tipo de generador	Cantidad de residuos o desechos peligrosos generados (kg/mes)
Gran generador	≥ 1.000
Mediano generador	100 < 1.000
Pequeño generador	10 ≤ 100
Micro generador	<10

El cálculo de la cantidad de residuos generados debe establecerse con base en los promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015. En el numeral 5.2 del presente Manual se presenta un ejemplo indicativo.

Los residuos generados en el establecimiento se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 3. Clasificación de Residuos

CATEGORÍA	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS / IMAGEN	CLASIFICACIÓN	RIESGOS ASOCIADOS	MANEJO RECOMENDADO
a. BIOSANITARIOS	Algodones con restos biológicos	Algodón utilizado en procedimientos que ha estado en contacto con sangre o fluidos corporales.		Residuo peligroso biológico infeccioso	Infecciones, transmisión de enfermedades.	Disponer en bolsa roja biodegradable. Almacenamiento en recipiente con tapa y etiqueta de riesgo biológico.
	Gasas contaminadas	Gasas que han estado en contacto con sangre, fluidos o material biológico.		Residuo peligroso biológico infeccioso	Contaminación cruzada, infecciones.	Disponer en bolsa roja biodegradable. Almacenamiento en recipiente con tapa y etiqueta de riesgo biológico.
	Guantes desechables contaminados	Guantes utilizados en procedimientos que han estado en contacto con sangre o fluidos.		Residuo peligroso biológico infeccioso	Transmisión de microorganismos patógenos.	Disponer en bolsa roja biodegradable. No reutilizar.
b. CORTOPUNZANTES	Cuchillas	Hojas o cuchillas utilizadas para retirar cutícula, callos u otros procedimientos.		Residuo peligroso cortopunzante	Cortes, punciones, infecciones.	Disponer en guardián (caja de seguridad para cortopunzantes). No reencapsular ni doblar.
	Lancetas (si aplica)	Lancetas utilizadas en procedimientos que implican punción.		Residuo peligroso cortopunzante	Riesgo de punción, transmisión de enfermedades.	Disponer en guardián (caja de seguridad para cortopunzantes). No reutilizar.
	Elementos con riesgo de corte	Elementos metálicos o de vidrio que pueden causar cortes o lesiones.		Residuo peligroso cortopunzante	Cortes, laceraciones, infecciones.	Disponer en guardián (caja de seguridad para cortopunzantes).
c. QUÍMICOS	Restos de esmaltes	Esmaltes vencidos, derrames o residuos de aplicación.		Residuo peligroso químico	Toxicidad, contaminación ambiental, irritación.	Disponer en recipiente especial para residuos químicos.
	Removedores (acetona)	Sobras de removedor de esmalte o acetona.		Residuo peligroso químico	Inflamable, irritante, tóxico por inhalación.	Disponer en recipiente especial para residuos químicos.
	Envases contaminados con sustancias químicas	Envases de productos químicos que han contenido sustancias peligrosas.		Residuo peligroso químico	Contaminación química, riesgo para la salud humana y ambiental.	Enjuagar (si aplica) y disponer en recipiente especial para residuos químicos.
d. ORDINARIOS (no aprovechables)	Residuos ordinarios (no aprovechables)	Residuos generados en actividades de limpieza, consumo y atención al cliente.		Residuo no peligroso ordinario	No representan riesgo significativo para la salud.	Disponer en bolsa negra. Recolección por servicio público de aseo.
e. APROVECHABLES (reciclables)	Residuos aprovechables (reciclables)	Materiales que pueden reincorporarse a procesos de reciclaje y aprovechamiento.		Residuo no peligroso aprovechable	No representan riesgo significativo para la salud.	Disponer en bolsa blanca. Entregar a recicladores autorizados o programa de reciclaje.

Tabla 4. Caracterización de residuos generados en la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel

AREA	CLASIFICACION / TIPO DE RESIDUO	K/DÍA
Área pestañas y cejas	Biosanitarios (guantes, tapabocas, gasa, bajalenguas)	0,1
	Peligrosos (envases químicos, residuos cortopunzantes	0,1
	No peligrosos (barrido, papel, plástico)	1
Área sala de espera para clientes	Ordinarios, plástico, papel	0,5
baño para usuarios y clientes	Ordinarios	N/A
Área de Manicure y pedicure	Biosanitarios (guantes, tapabocas, gasa)	0,5
	Peligrosos (Residuos de cera, tintes, esmaltes, removedores y productos químicos)	0,5

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, mayo 2026

El cálculo de la cantidad de residuos generados debe establecerse con base en los promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, de acuerdo con lo establecido

en el artículo antes mencionado la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel es Pequeño generador considerando que la cantidad de residuos peligrosos es menor a 10 kg/mes.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RECIPIENTES, BOLSAS Y VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN INTERNA REQUERIDOS PARA LA SEGREGACIÓN Y MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

La segregación en la fuente corresponde a la separación de los residuos en el lugar donde se generan, de acuerdo con su naturaleza y nivel de riesgo, utilizando el código de colores establecido. Esta actividad es fundamental para prevenir la contaminación cruzada, reducir riesgos sanitarios y garantizar una adecuada gestión interna y externa de los residuos.

En el establecimiento A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, la segregación se realiza en cada una de las áreas operativas, mediante el uso de recipientes adecuados, debidamente identificados y rotulados, conforme a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 591 de 2024.

Tabla 5. Tipo de Residuos y Código de colores

<table>
<tr><th>TIPO DE RESIDUO</th><th>CONTENIDO/BOLSA</th><th>CODIGO DE COLORES/ROTULO</th></tr>
<tr><td>NO PELIGROSOS
Ordinarios Comunes e Inertes</td><td>Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, icopor, vasos desechables, papel carbón, tela, residuos de alimentos, papel higiénico, residuos covid-19.</td><td>Color negro
</td></tr>
<tr><td>NO PELIGROSOS
RECICLABLES
PLÁSTICO – VIDRIO</td><td>Recipientes de polietileno, envases de plástico y vidrio, bolsas plásticas</td><td rowspan="2">Color blanco
</td></tr>
<tr><td>NO PELIGROSOS
RECICLABLES
CARTON - PAPEL</td><td>Papel, plegadizo, archivo, cartón</td></tr>
</table>

TIPO DE RESIDUO	CONTENIDO/BOLSA	CODIGO DE COLORES/ROTULO
PELIGROSOS INFECCIOSOS Biosanitarios, Químicos, corto punzantes	Tapabocas, gasas, batas, Micropore, baja lenguas, gasas, vendas, gorros, gafas, corto punzantes	
PELIGROSOS Productos Químicos	Tintes, esmaltes, removedor	

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, 2026

A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, Ubicado en la dirección Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional, en la ciudad de Vélez Santander, realiza la segregación de la fuente, de tal forma que se cumpla con la normatividad establecida respecto al código de colores, en este sentido la clasificación será la siguiente:

Cada uno de los residuos considerados en la clasificación adoptada por el servicio en la Spa de Uñas contará con un recipiente apropiado claramente identificado, se usarán, tanto bolsas plásticas de color, como recipientes especiales para los residuos, razón por la cual, el personal que presta el servicio en la Spa de Uñas cuenta con una capacitación en el plan de gestión de residuos sólidos para que asocie los colores de las bolsas con el tipo de residuo que debe ser dispuesto en ellas.

Residuos no peligrosos

- ✓ Ordinarios se dispondrán en una bolsa verde dentro de una caneca verde con su respectivo anagrama, posteriormente serán transportados para ser llevados al espacio de almacenamiento temporal. Una vez allí algunos residuos son pesados y registrado, posteriormente son recogidos por la empresa de Servicios públicos de Vélez para su disposición.

- ✓ Aprovechables: se dispondrán dentro de un recipiente de color Blanco con bolsa Blanca para vidrio y plástico y un recipiente de color gris con bolsa gris para papel y cartón.

Residuos peligrosos infecciosos

- ✓ Corto punzantes: Se hace la disposición dentro de un recipiente de plástico rígido con tapa (guardián), de color rojo, debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene.

- ✓ Biosanitarios: se depositan en un contender rojo marcado con Identificación de Residuos Peligrosos con bolsa roja, llenándola hasta 2/3 de su capacidad y anudándola, posteriormente la bolsa se ubicará dentro de una caneca plástica sin aristas y con tapa fija, de color rojo e identificada con el anagrama de riesgo biológico y el tipo de residuos que contiene, se traslada al almacenamiento temporal de residuos hasta su entrega al gestor RESPEL contratado.

- ✓ Gestión de Residuos Químicos- El manejo de los Residuos Químicos incluye envases y empaques, que en su totalidad deben recibir un tipo de tratamiento y luego una disposición final en celdas o rellenos de seguridad. La incineración es el método apropiado para el tratamiento de este tipo de residuos, ya que por medio de su eficiencia se logra la destrucción total del producto.

En la A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, se hace la entrega de los residuos de envases y empaques de sustancias en bolsa roja rotulada "Identificación de residuos peligrosos" a la empresa gestora de residuos para su disposición final.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Programa de gestión de residuos

El modelo económico actual, basado en la expansión sin límites del mercado que genera falsas necesidades de consumo, con procesos productivos donde se manufacturan objetos de poca duración y con escasos modelos educativos con planteamientos medioambientales, hace que se generen residuos que conllevan tanto el agotamiento de materias primas como la acumulación de basuras. Como parte de las actividades que se deben llevar a cabo en la institución se implementará un programa de reciclaje. El cual, se basa en las tres **"R"** de la Ecología que son: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

- **Reducir** al máximo el consumo, seleccionando en la compra productos que tengan un menor impacto ambiental y evitando generar basura innecesaria.
- **Reutilizar,** empleando repetidamente o de diversas formas distintos productos consumibles.
- **Reciclaje** de materiales es fundamental, ya que permite el ahorro de materias primas y disminuye el gasto de energía y agua, al mismo tiempo que reduce la generación de residuos y la contaminación añadida. Para reciclar es necesario realizar una recogida selectiva de los residuos que generamos, que consiste en la separación en origen de los diferentes materiales que desechamos. Sin embargo, hay que saber diferenciar entre los distintos tipos de residuos que se generan. Teniendo en cuenta que la mayoría son peligrosos y que requieren un

tratamiento especial, éstos se deben tratar como tal, con los residuos no peligrosos como el papel se implementará el programa de reciclaje de papel.

Ilustración 3. Concepto multi-R de la economía circular

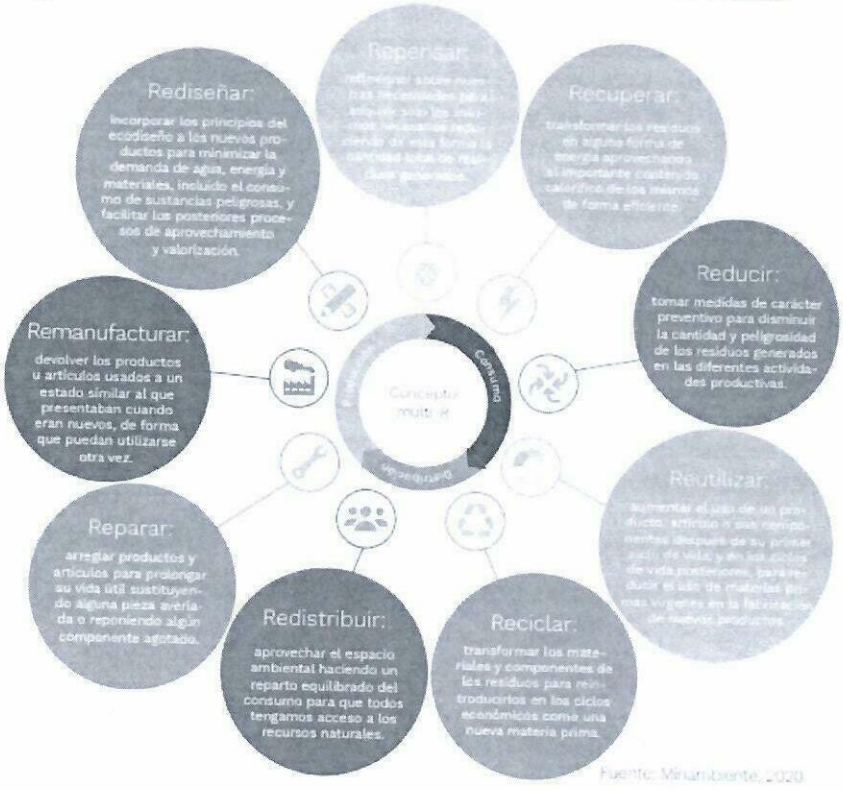

Fuente: MInambiente 2020

Establecimiento de ruta

Para realizar la recolección interna, se ha diseñado una ruta diaria dentro de las instalaciones del establecimiento, que no interfiere con el funcionamiento normal de servicio, procurando evitar su circulación en las horas y áreas de mayor afluencia de las personas, así:

El recorrido para la recolección de los residuos no peligrosos, la persona encargada dispondrá de sus implementos de seguridad personal. Inicia por el área de Ingreso de clientes, posteriormente, sala de espera, conduce las bolsas hasta el área de almacenamiento temporal, donde se hace su respectivo pesaje y registro de estos residuos en el formato RH1.

Para el caso de los residuos biosanitarios la bolsa roja que se encuentra en el recipiente es sellada, posteriormente estos se llevan al almacenamiento temporal donde son pesados y registrados.

El **Plano de ruta** estará dispuesto al interior de las instalaciones de A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, para que usuarios y clientes lo conozcan

Ilustración 4. Plano ruta de circulación interna de residuos

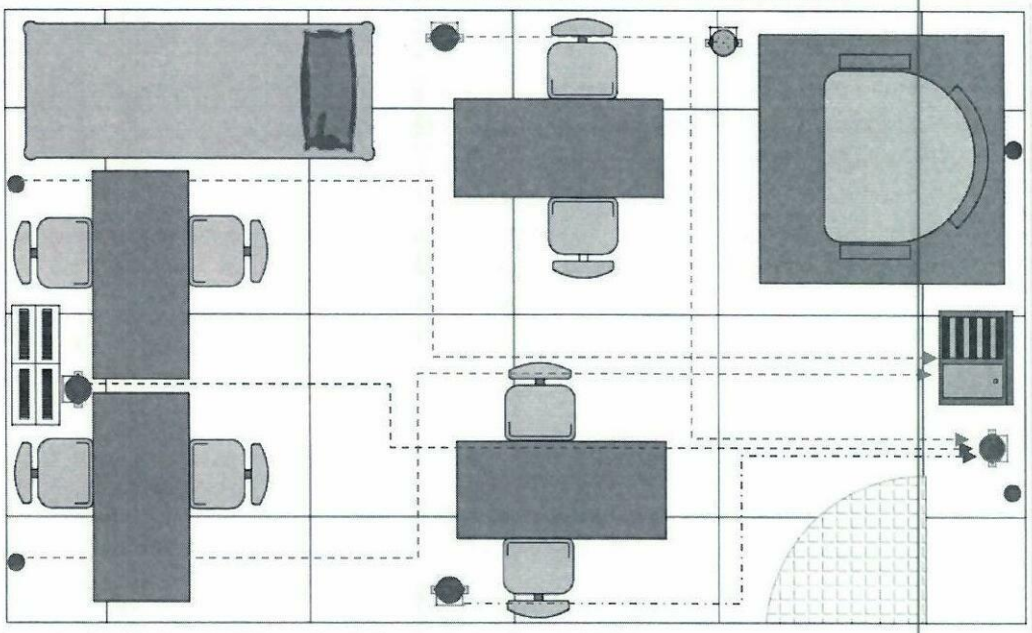

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, 2026.

Adicionalmente, diligenciar la siguiente tabla:

Tabla 6. Información Movilización Interna

Ruta de Recolección Peligrosos / No Peligrosos	Lugar o Área	Horario de Recolección	Frecuencia de Recolección
Ruta 1	Área sala de espera para clientes	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 2	Área de trabajo de manicure	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 3	Área de pedicure	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 4	Área de limpieza de uñas	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 5	Área de depilación con cera	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 6	Área de Almacenamiento	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 7	Área de Cejas y Pestañas	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria
Ruta 8	zona para almacenamiento de residuos	7:00 a.m. – 8:00 a.m.	Diaria

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, 2026.

Los lineamientos para el transporte interno y seguro de los residuos peligrosos y no peligrosos se definen así:

- Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos durante la recolección y movilización interna.
- Mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos, solo cuando sean de naturaleza similar o compatible.
- Evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.
- Identificar los RESPEL con el tipo de riesgo antes de movilizarlo.
- Evitar pegar las bolsas recolectadas al cuerpo.
- No compactar los residuos con la mano o el pie.
- Hacer la recolección de modo que se minimicen los impactos ambientales, en especial los olores, ruido y caída de residuos en las vías o pasillos.
- Utilizar siempre los elementos de protección personal.
- Efectuar en lo posible, la recolección en horas de menor circulación del personal, aprendices y visitantes.

Elementos de protección personal

- ✓ Ropa de trabajo
- ✓ Delantal de caucho tipo industrial
- ✓ Guantes de caucho tipo industrial
- ✓ Zapatos de caucho con suela antideslizante

Para el Transporte de residuos peligrosos se utilizarán:

- ✓ Overol de manga larga
- ✓ Protección ocular con visión panorámica
- ✓ Delantal Plástico tipo industrial
- ✓ Guantes de caucho tipo industrial, calibre 25
- ✓ Botas de caucho, media caña y suela antideslizante
- ✓ Mascarilla de alta eficiencia categoría N95% en filtración

Identificación y descripción de alternativas de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

Manejo y disposición final

Se realiza la entrega de los residuos peligrosos a la **Empresa Regional Para El Manejo Integral De Residuos S A E S P**, cuya ficha técnica es:

Entidad responsable del sitio:	**EMIR**
Dirección:	CALLE 52 A 11 85 Sogamoso, Boyacá
Localidad:	Parque Industrial
Teléfonos:	(8)7750633 | Celular: (+57) 3232312818
Horario General:	Lunes - Sábado
Sitio WEB:	https://www.emirsaesp.com

E-mail:	emirsaesp@gmail.com

Descripción
Gestión Integral de Residuos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final)

Estrategia de capacitación y socialización

El éxito del PGIRASA lo determina el factor humano, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación instrucción y supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del Plan.

Metodología

La capacitación estará dirigida a todo el personal que labora en el A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos; en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas funcionales, seguimiento de las guías y manuales "Técnicas de Asepsia, Desinfección y Guía de Manejo".

La metodología que se ha aplicado para el desarrollo del Programa de formación y educación ha sido mediante la modalidad de talleres teórico –prácticos, Esta capacitación fue suministrada por la alcaldía municipal.

Para el cumplimiento del programa de capacitación y socialización establecido por el generador se deberán calcular los siguientes indicadores:

a) Indicador de cobertura de capacitación (ICC MRP):

$$ICC\ MRP = \frac{Número\ total\ de\ personas\ capacitadas}{Número\ total\ de\ trabajadores} x\ 100$$

b) Indicador de capacitación (ICPC MRP):

$$ICC\ MRP = \frac{Número\ capacitaciones\ realizadas}{Número\ capacitaciones\ programadas\ en\ el\ programa\ de\ capacitación} x\ 100$$

PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de contingencias, define las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse desastres de origen natural y/o antrópico con el fin de suministrar de manera alternativa el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo.

El Plan está basado en la identificación de los posibles escenarios de riesgo del servicio a partir de un análisis de vulnerabilidad, en el que se identifican las amenazas que pueden afectarlo durante su vida útil.

Tabla 7. Acciones de control para contingencias

ANTES	DURANTE	DESPUES
- Sistema de Alerta - Sistema de alarma - Señalización de ruta sanitaria - Evaluación de necesidades -Dotación de recursos -Entrenamiento personal	-Primeros auxilios. -Notificación interna y externa. -Evaluación de daños. -Análisis de necesidades. -Aislamiento-señalización-restricciones -Bioseguridad- Higiene personal - Recolección. Descontaminación-Desinfección	Evaluación del evento. -Estrategias de gestión. -Evaluación y control. -Seguimiento

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, 2026

Emergencia interna

Se puede presentar:

a) Rotura de bolsa
b) Derramamiento durante el transporte interno
c) Derrame de sustancias químicas.
d) Incendio/o explosión
e) Interrupción de servicios públicos
f) Alteraciones del orden público

a. Rotura de bolsa

Como medidas de contingencia se deben efectuar las acciones siguientes:

- ✓ Colocar nuevamente la bolsa dentro del recipiente
- ✓ Llevar el recipiente con su contenido al almacenamiento central.
- ✓ Colocar la bolsa rota dentro de otra bolsa roja
- ✓ Rotular la bolsa
- ✓ Descontaminar el recipiente con hipoclorito a 5.000 ppm.
- ✓ Lavar con agua y jabón y desinfectar con hipoclorito a 5.000 ppm. por 30 minutos
- ✓ Proceder de igual manera con el área y los implementos utilizados

b. Derramamiento durante el transporte interno

En el evento de ocurrir derrame de sólidos se debe:

- ✓ Acordonar el área
- ✓ Recoger el residuo
- ✓ Depositar el residuo en otra bolsa roja, sellarla
- ✓ Rotular la bolsa
- ✓ Entregar el residuo en el patio de almacenamiento temporal de residuos
- ✓ Desinfectar el área con hipoclorito a 5000 ppm, dejándolo actuar por 30 minutos.
- ✓ Desinfectar de igual forma los utensilios utilizados en el proceso.

- ✓ Reportar el accidente.

c. Derrame de sustancias químicas.

En el evento de ocurrir derrame de líquidos se debe:

- ✓ Acordonar el área.
- ✓ Colocar papel absorbente, aserrín o sobre el derrame dejar actuar por 10 minutos.
- ✓ Depositar el residuo en otra bolsa roja, sellarla
- ✓ Rotular la bolsa
- ✓ Depositar el residuo en el patio de almacenamiento temporal de residuos
- ✓ Desinfectar el área con hipoclorito de sodio a 5.000 ppm por 30 minutos
- ✓ Desinfectar todos los utensilios utilizados en el proceso. Durante todo este proceso hay que llevar guantes y evitar el contacto directo entre las manos enguantadas, y el material derramado desinfectado. Los vidrios o plásticos rotos se recogerán con recogedor.

d. Derrame de Sustancias Químicas

- ✓ Evacuar, acordonar y ventilar el lugar.
- ✓ Determinar qué tipo de sustancia se ha derramado para observar en primer lugar los riesgos específicos de ella y las recomendaciones para emergencias que se mencionen en la etiqueta o ficha técnica, ya que las sustancias químicas están divididas en varios grupos de acuerdo con sus características:
- ✓ Explosivas
- ✓ Comburentes
- ✓ Fácilmente inflamables
- ✓ Tóxicas
- ✓ Corrosivas
- ✓ Irritantes

d) Incendio/o explosión

En el evento de ocurrir un Incendio/o explosión se debe:

- ✓ Activar la emergencia
- ✓ Controlar el incendio si es incipiente
- ✓ Corte de fuentes de riesgo
- ✓ Evacuación segura
- ✓ Notificar a autoridades

e) Interrupción de servicios públicos

En el evento de ocurrir la interrupción de los servicios públicos se debe:

- ✓ Identificar y notificar la emergencia
- ✓ Suspensión completa de actividades
- ✓ Utilizar iluminación de emergencia
- ✓ Suspender servicios que requieran lavado de manos o limpieza de instrumentos.
- ✓ Usar reservas de agua (si se cuenta con almacenamiento previo).
- ✓ Cerrar temporalmente el establecimiento si la falla persiste

f) Alteraciones del orden público

En el evento de ocurrir alteraciones de orden público se debe:

- ✓ identificar zonas seguras dentro del establecimiento

- ✓ Mantener comunicación con autoridades locales.
- ✓ Evitar operar en horarios de alto riesgo (según contexto local).
- ✓ Capacitar al personal en manejo de crisis y evacuación.
- ✓ Tener rutas de evacuación alternativas

Emergencia externa

Afluencia masiva de heridos

- ✓ Sismo
- ✓ Emergencia vehículo recolector (Demora en la recolección de residuos)
- ✓ Orden público - Toque de queda
- ✓ Derramamiento durante el transporte externo o interno.

Demora en la recolección de residuos

- ✓ Mantener los residuos en recipientes herméticamente cerrados
- ✓ Desinfectar con hipoclorito a 10.000 ppm cada 12 horas el cuarto de almacenamiento
- ✓ Fumigar para evitar insectos y roedores

GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Medidas de bioseguridad

Se estima que el personal que labora **en el A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel**, son los que pueden estar más expuestos a posibles lesiones por manipulación de residuos peligrosos, entre otras las lesiones que pueden presentarse son:

- ✓ Lesiones infecciosas provocadas por objetos punzocortantes del personal de limpieza y del personal que manipula los residuos sólidos.

- ✓ Infecciones a personas que manejan los residuos sólidos y algunas que recuperan materiales de los residuos generados.

Por lo anterior, es importante que las personas del A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel conozcan los **riesgos en salud, medidas de higiene y seguridad** y los elementos de protección que deben ser utilizados para evitar esos riesgos. Adicionalmente, se debe dotar al personal que maneja los residuos con el equipo de protección según lo establece el Manual de Bioseguridad.

Riesgos en salud

En el A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel sus áreas conllevan a riesgos biológicos. Algunas de ellas se consideran críticas, debido al peligro de contaminación e infección, en razón al contacto con los clientes, por lo cual, los residuos allí generados, merecen toda la atención en su manejo.

El personal debe evitar la exposición directa a sangre o fluidos corporales potencialmente contaminados mediante la utilización de diferentes materiales. Teniendo en cuenta que, la utilización de estos elementos no elimina el riesgo pero lo previene y disminuye.

Barreras físicas:
Guantes
Máscaras
Batas



Barreras químicas
Absorbentes
Desinfectantes

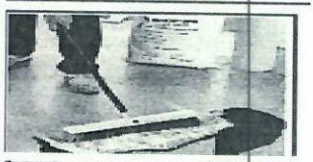

Barreras biológicas
Vacunas



En caso de accidentes de trabajo por lesión con agujas u otro elemento corto punzante, o por contacto de partes sensibles del cuerpo humano con residuos contaminados, es necesario actuar de acuerdo a las siguientes medidas:

* Lavado de la herida con abundante agua y jabón bactericida, permitiendo que sangre libremente, cuando la contaminación es en la piel. Si la contaminación se presenta en los ojos se deben irrigar estos con abundante solución salina estéril o agua limpia
* Si ésta se presenta en la boca, se deben realizar enjuagues repetidos con abundante agua limpia.
* Dirija a la víctima al centro de atención más cercano.

Aseo y desinfección

La desinfección es un proceso físico y químico que extermina o destruye la mayoría de los microorganismos patógenos y no patógenos, pero rara vez elimina las esporas. Por esto los objetos que se van a desinfectar, se les debe evaluar previamente el nivel de desinfección que requieren para lograr destruir los microorganismos que contaminan los elementos.

Para desinfectar el material utilizado en los procesos de salud es decir, sin resto de sangre o líquidos corporales, se requieren diluciones de hipoclorito entre 0.05% y 0.1% o sea entre 500 y 1.000 ppm (partes por millón), mínimo durante 30 minutos siguiendo las indicaciones siguientes:

* Lavado con agua y jabón.
* Realizar este proceso cada vez que se realice la recolección externa de los residuos, una vez se haya adecuado el sitio para el almacenamiento central de los residuos, Sin embargo, esta actividad aplica para la desinfección de pisos, paredes y baños.
* Efectuar fumigaciones contra insectos y roedores, mínimo cada doce meses.
* Usar los elementos de protección individual (tapabocas, botas de caucho caña alta, bata u overol, gafas, guantes de caucho)

* Mantener limpios los elementos de protección.
* No vaciar el contenido de una bolsa en el interior de otra.
* No comprimir las bolsas de residuos con el pie o con la mano.
* No retirar las bolsas de su soporte antes de cerrarlas.
* No acercar las bolsas al cuerpo o a las piernas.
* No arrastrar las bolsas por el suelo
* No tirar las bolsas o recipientes
* No dejar temporalmente las bolsas y los recipientes en lugares de paso.
* No apilar las bolsas en los recipientes a alturas considerables.
* Lavarse las manos luego de manipular los residuos infecciosos.
* Todo el personal debe conocer los pasos a seguir luego de un accidente de trabajo con riesgo biológico.
* Las bolsas, recipientes y envases requeridos para la correcta gestión de los residuos infecciosos serán suministrados para la implementación del Plan.

Materiales e insumos a utilizar en el proceso de esterilización

Producto	Registro Invima
HIPOCLORITO 5%	INVIMA 0004785

MONITOREO AL PLAN DE GESTIÒN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

CONTROL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS

A & C SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO ESVEL garantizará el cumplimiento del PGIRHS mediante mecanismos y procedimientos de evaluación como:

- Registros de control de generación de residuos hospitalarios
- Indicadores
- Inspecciones a puestos de trabajo
- Fotografías

REGISTROS DE CONTROL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

A & C SPA DE UÑAS Y EMBELLECIMIENTO ESVEL se utilizan los siguientes formatos para el registro de los datos de generación de residuos:

- **FORMATO DE CONTROL DIARIO**

Responsable: Operario(a) de mantenimiento – encargado de la ruta de recolección.

Terminada la ruta de recolección interna, el operario pesa los residuos y registra los datos en el formato de control diario que permite conocer la cantidad y clase de residuos generados en cada uno de los servicios.

- **FORMULARIO RH1**

Responsable: Operario de aseo

Diariamente los datos consignados en el formato de control diario, son digitados, generando mensualmente el formulario RH1

INDICADORES

Se calcularán mensualmente los siguientes indicadores:

Indicadores de destinación

Por medio de estos indicadores se calcula la cantidad de residuos sometidos a diferentes sistemas de tratamiento dividido entre la cantidad total de residuos generados. Los valores obtenidos serán reportados en el formulario RH1.

Indicadores de destinación para reciclaje (IDR)

IDR = RR / RT *100

Indicadores de destinación para desactivación (IDD)

IDD = RD / RT *100

Donde:

IDR Indicadores de destinación para reciclaje.

RR Cantidad de residuos reciclados en Kg. / mes.

IDD Indicadores de destinación desactivación Kg/ mes.

RT Cantidad total de Residuos producidos por el SPA en Kg./mes.

RD Cantidad de residuos sometidos a desactivación en Kg/ mes

Indicadores de capacitación (IC)

IC = (No. de empleados capacitados / No. Total de empleados) * 100

INSPECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Con el fin de revisar y verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el PGIRASA del SPA, se realizarán auditorias, mensuales y anuales.

AUDITORIAS MENSUALES

Responsable: **ASESOR SGSST -SGA**

Estarán a cargo de un asesor del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SGSST – SGA), con el fin de supervisar la Segregación y almacenamiento de residuos, se realizarán los registros en el formato establecido para la auditoria.

AUDITORIAS ANUALES

Responsable: **ASESOR SGSST -SGA**

Las auditorias anuales se realizarán con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades propuestas en el año.

Con base a los resultados obtenidos en las auditorias se realizarán los cambios que el ASESOR SGSST -SGA considere necesarios para mejorar la gestión de los residuos.

LISTADO DE ANEXOS

1. Formato Consolidado de Residuos
2. Formato de Limpieza y Desinfección
3. Formato de control de Esterilización Instrumental
4. Formato de Desinfección de Herramientas
5. Ficha de Registro al Cliente
6. Control de Insumos y Cosméticos
7. Formato de Inspección de Epp´s
8. Formato de Registro de Asistencia
9. Formato de Registro de Incidentes o Eventos
10. Formato RH1 por Mes

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRASA

En cumplimiento al PGIRASA, se presenta el cronograma de actividades que se debe implementar durante la vigencia.

Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud y Similares

Actividad	Mes											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Diligenciamiento formato RH1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de infraestructura	X											X
Recarga de extintores			X									
Seguimiento al cumplimiento del PGIRASA							X					X
Revisión de los Riesgos ambientales y sanitarios	X											
Manual de Bioseguridad	X											
Técnicas apropiadas para labores de limpieza y desinfección							X					
Plan de Contingencia	X											
Capacitación manejo integral de residuos	X						X					

Fuente: A & C Spa de Uñas y Embellecimiento Esvel, 2026

REFERENCIAS

Decreto 2676 de 2000 Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud

Decreto 780 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución 1164 de 2002 de los Ministerios del Medio Ambiente y Salud

Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Presidencia de la república de Colombia. Febrero 19 de 2014.

Proyecto de manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades. Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible. Ministerio de salud y protección social. Año 2015.

Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia – MPGIRH. Ministerio de Medio Ambiente. Ministerio de Salud. –

Decreto 605 de 1996. Ministerio de Salud

Decreto 948 de 1995. Ministerio del Medio Ambiente

Resolución 591 de 2024. Ministerio de Salud y Protección Social

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04060824

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [X] | Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 5 4 0 0 0 0 2 6 - 2

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Tolima	05	06	2025	Fondos ESVE

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2 0 1 2

Nombre usuario del convenio: Paola Alonso Nonoy

Nro. Ident: [illegible] Teléfono: 3213960522

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo	$ 34.562
Cantidad ( )		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 34.562

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04060825

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [X] | Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 5 4 0 0 0 0 2 6 - 2

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Tolima	05	06	2025	Fondos ESVE

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1 0 1 1

Ref. 2

Nombre usuario del convenio: Paola Alonso Nonoy

Nro. Ident: [illegible] Teléfono: 3213960522

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo	$ 397.700
Cantidad ( )		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 397.700

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -